



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente N° 13.300/2020 - Prórroga para la capacitación obligatoria en temas de género conforme la Resolución RESCS-2019-1995-E-UBA-REC

VISTO:

Las Resoluciones (R) "Ad Referéndum del Consejo Superior" REREC-2020-428-E-UBA-REC y REREC-2020-516-UBA-REC, ratificadas por Resoluciones RESCS-2020-216-UBA-REC y RESCS-2020-217-UBA-REC, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que en el marco de la reprogramación de actividades y las medidas de prevención oportunamente dispuestas por las Resoluciones (R) N° 344 y 345 de 2020 se resolvió, entre otras cuestiones, realizar la capacitación obligatoria en temas de género para el personal docente, nodocente, becarios, funcionarias y funcionarios que desarrollan actividades en la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución (CS) N° 1995/2019.

Que las medidas de aislamiento, social preventivo y obligatorio fueron prorrogadas desde el 20 de marzo de 2020 y continúan vigentes en la actualidad.

Que por el artículo 14 de la Resolución Ad Ref. REREC-2020-428-E-UBA-REC,

ratificada por Resolución RESCS-2020-216-UBA-REC se estableció que el personal docente de esta Universidad deberá completar hasta el 30 de junio de 2020 la capacitación obligatoria en temas de género conforme la Resolución CS-2019-1995-E-UBA-REC.

Que por el artículo 11 de la Resolución Ad Ref. REREC-2020-516-UBA-REC, ratificada por Resolución RESCS-2020-217-UBA-REC se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020 el plazo para que el personal nodocente de esta Universidad complete y apruebe la capacitación obligatoria en temas de género conforme la Resolución RESCS-2019-1995-E-UBA-REC.

Que resulta oportuno se prorrogue la fecha de terminación de la capacitación, para todas las personas que actualmente se encuentren matriculadas en los cursos en temas de género, hasta el 31 de julio de 2020.

Que dada la gran demanda de matriculados, corresponde se abra una nueva inscripción en el curso de formación en género destinado a docentes y nodocentes que no hayan podido ingresar en la edición vigente y que puedan tener la posibilidad de realizar la capacitación hasta que finalice el corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020 el plazo para que el personal docente y nodocente de esta Universidad, que en la actualidad ya se encuentren matriculados en el curso, completen y aprueben la capacitación obligatoria en temas de género conforme la Resolución RESCS-2019-1995-E-UBA-REC, los cuales se encuentran disponibles para el personal nodocente en: <http://campusacademica.rec.uba.ar/course/view.php?id=2948> y para el personal docente en: <http://campusacademica.rec.uba.ar/course/view.php?id=2945>.

ARTÍCULO 2°.- Abrir una nueva inscripción destinada a aquellos docentes y nodocentes que no hayan podido matricularse en la edición vigente de la capacitación obligatoria en temas de género, conforme la Resolución RESCS-2019-1995-E-UBA-REC, a partir del 17 de agosto de 2020 y que estará disponible en el Campus de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado y Consejo Superior. El enlace de acceso será oportunamente informado por las áreas de personal de cada dependencia, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales, Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado

y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, y a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad.